

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, y en cumplimiento del acta de concierto celebrada en veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se reconoce la utilidad pública concreta de la ampliación de la industria siderúrgica que la Sociedad «Aceros de Llodio, S. A.», ha de llevar a efecto en el término municipal de Llodio (Alava), y se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por dicha ampliación, con los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo segundo.—Los bienes a que se refiere el artículo anterior son los que aparecen descritos en la relación que consta en el expediente y que fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Artículo tercero.—Las obras de las instalaciones que motivan la expropiación cuya utilidad pública se declara habrán de ser iniciadas en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, y deberán estar finalizadas el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA

15331

REAL DECRETO 1602/1977, de 20 de mayo, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., entre las subestaciones transformadoras de «Mesón do Vento» y «Dumbria», Ordenes (La Coruña), por la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.».

La «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, que desarrolla la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica a doscientos veinte KV., entre la subestación transformadora «Mesón do Vento», propiedad de «Fenosa», y la de la Sociedad solicitante de los beneficios en su nueva factoría de «Dumbria», en Cee (La Coruña).

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación, por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha doce de febrero de mil novecientos setenta y seis, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación, por ser imprescindible su construcción para transportar la energía eléctrica necesaria para la entrada en funcionamiento de la nueva factoría para producción de ferroaleaciones que «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», ha establecido en Dumbria (La Coruña), industria de gran interés económico y social debido a la producción proyectada y a su absorción de puestos de trabajo en la zona de su emplazamiento.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se presentaron dentro del período hábil reglamentario, en que fue sometido al trámite de información pública, dos escritos de alegaciones, solicitando subsanación de errores por los propietarios de las fincas números noventa y cinco/ciento cincuenta y siete y noventa y ocho/ciento cuarenta y uno de la relación presentada por la Sociedad peticionaria de los beneficios, errores que serán subsanados en el momento oportuno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de

marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a doscientos veinte KV., entre las subestaciones transformadoras de «Mesón do Vento», de FENOSA, y la de «Dumbria», de «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.» (La Coruña), instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.».

Los terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Ordenes (Te Zas), La Coruña, y figuran detallados en la relación que para información pública apareció en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número ciento veintiocho, de fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

15332

ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se declara desierto el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias y se conceden dos accésit.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la orden de 4 de mayo de 1976 por la que se convocó un Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, correspondiente al año 1977.

Este Ministerio, a la vista de la propuesta del Jurado designado en dicha Orden, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Declarar desierto el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias para 1977.

Art. 2.º Conceder el primer accésit, dotado con 50.000 pesetas, a la obra «Normativa general y aspectos fundamentales de actuación de los productos alimenticios», de la que es autor don Agustín Díez Cisneros.

Art. 3.º Conceder el segundo accésit, dotado con 50.000 pesetas, a la obra «Selección de ovejas», de la que es autor don José Antonio Romagosa Vila.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1977.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento, Presidente del Servicio de Publicaciones.

MINISTERIO DE COMERCIO

15333

ORDEN de 30 de marzo de 1977 por la que se amplía el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a «Home Fittings España, Sociedad Anónima», por Orden de 12 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1974), en el sentido de incluir nuevas piezas de exportación, así como otras mercancías de importación.

Ilmo. Sr.: La firma «Home Fittings España, S. A.», beneficiaria del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo, por Orden de 12 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1974), para la importación de flejes de hierro o acero, simplemente laminados en frío, con grosos comprendidos entre 0,5 y 3 mm.; flejes de hierro o acero laminados en frío, estañados-electrolíticos, de 0,55 mm.; flejes galvanizados; flejes de aluminio sin soporte y polietileno de alta densidad, y la exportación de piezas de persianas, rieles y varios, solicita su ampliación, en el sentido de incluir nuevas piezas de exportación, así como otras mercancías de importación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a «Home Fittings España, S. A.», con domicilio en Artapadura, 9, Vitoria (Alava), por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1974), en el sentido de incluir la exportación de los siguientes productos (P. A. 83.02.C):